



# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COLABORATIVO IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN

## “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” 2025 - 2026

### ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL .....	2
PRESENTACIÓN.....	2
OBJETIVOS.....	2
ESTUDIANTADO .....	3
BECAS.....	3
TESIS DOCTORALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	4
TITULACIÓN .....	5
CRONOGRAMA.....	6
CONVOCATORIA DE BECAS.....	7
1. DISPOSICIONES GENERALES .....	7
2. PERFIL Y REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO .....	8
3. PLAZO DE SOLICITUD.....	10
4. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN .....	10
5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	10
6. ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE BECARIOS .....	12
7. RESOLUCIÓN .....	13
8. REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO .....	14
9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS .....	16
10. RECLAMACIONES .....	17
11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	17
12. IGUALDAD DE GÉNERO .....	18
13. CONTACTO .....	18
14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES .....	18
ANEXO 1.....	19
NORMATIVA SOBRE ESTANCIAS Y COBRO DE BECAS.....	19



## INFORMACIÓN GENERAL

### Institución organizadora:

- Universidad de Jaén - UJA - (España).

### Instituciones latinoamericanas participantes:

- Universidad Nacional de Mar del Plata - UNMP - (Argentina).
- Universidad Nacional del Sur - UNS - (Argentina).

### Gestión administrativa y financiera:

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado - AUIP -.

## PRESENTACIÓN

El **Programa Colaborativo** fue aprobado por la **Comisión Ejecutiva** de la AUIP a propuesta de la **Comisión de Selección** correspondiente y está conformado sobre la base de las líneas de investigación del Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación que coordina la Universidad de Jaén.

Este Programa Colaborativo se basa en un proceso formativo y de preparación de las Tesis Doctorales, según las condiciones que prevén las disposiciones legales españolas y el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la **Universidad de Jaén**, adecuándose a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento (España) y por las correspondientes agencias nacionales, en caso de cotutela.

## OBJETIVOS

La **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado**, en consonancia con la **Línea de Actuación 1 “Formación de Postgrado”** de su **Plan de Acción 2024-2026**, aprobado por la Asamblea General de la Asociación, el 15 de mayo de 2024, pretende con este programa de colaboración contribuir al desarrollo y consolidación del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento** promoviendo e incentivando la formación superior avanzada de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores de instituciones universitarias latinoamericanas pertenecientes a la AUIP.

Este programa, en concreto, está orientado a la formación de doctores en el área de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, con candidatos vinculados a las universidades participantes en Argentina ú otras universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP. Además, se espera la realización de un *WorkShop Final* en alguna de las universidades colaboradoras en este programa de formación doctoral.



El propósito fundamental es que los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de la Tesis Doctoral, cuya temática se corresponda con alguna de las líneas de investigación que integran el Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, obtengan el título de Doctor por la **Universidad de Jaén**, además, si fuera el caso, del título por la universidad latinoamericana colaboradora en caso de cotutela.

## ESTUDIANTADO

Los destinatarios de este Programa Colaborativo de Formación Doctoral deben acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado. Además, deberán residir en América Latina y proceder de alguna universidad asociada a la AUIP, en concreto, –de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina) y de la Universidad Nacional del Sur (Argentina)– así como otras universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP, y que tengan vinculación actual con las mismas como docente, investigador, personal laboral, administrativo, etc., y aporten el aval institucional de la universidad respectiva, como también que estén en posesión de un título de máster o maestría relacionado con la temática objeto del doctorado que habilite y permita acceder a los estudios de doctorado en la Universidad de Jaén.

De igual manera, los requisitos generales de acceso al **Programa Colaborativo** serán los que se establecen en el artículo 6.º del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Asimismo, deberán contar con un perfil de ingreso recomendado del Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén, recogido en las correspondientes memorias de verificación, y que se puede consultar en:

<https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/doctorados/doctorado-en-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion>

## BECAS

El Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación se llevará a cabo para un total de **cinco (5) estudiantes** en la **presente convocatoria**, según esta distribución:

- **una (1) beca para candidatos** de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina),
- **dos (2) becas para candidatos** de la Universidad Nacional del Sur (Argentina) y,
- **dos (2) becas para candidatos procedentes de otras** universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP, siempre que cumplan con los requisitos que se indican en la presente Convocatoria.

En el caso de que las solicitudes recibidas de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos, las plazas de ese cupo podrían añadirse a los otros cupos o bien podrían quedar vacantes y ofertarse en una siguiente convocatoria hasta agotar el número de becas previstas en el Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en



Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En relación con el número de becas destinadas a las solicitudes procedentes de otras universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP, se tratará de lograr la mayor distribución de las ayudas entre las distintas universidades y países, atendiendo a la naturaleza iberoamericana de este Programa de Formación Doctoral.

Los doctorando/as beneficiarios de estas becas no tendrán que abonar el importe de la matrícula del Programa de Doctorado, las tasas por apertura de expediente y los derechos de examen. Sin embargo, los estudiantes sí deberán abonar los precios públicos estipulados por el servicio administrativo correspondientes a la expedición del título. Este pago se realizará directamente por los nuevos doctores a la Universidad de Jaén.

Cada uno de los cinco (5) doctorando/as becados dispondrá de una ayuda de un máximo de 7.300 euros, que serán destinados a financiar los gastos de viaje y contribuir a los gastos de alojamiento, manutención y seguros para la realización de dos (2) estancias de investigación en la Universidad de Jaén, en años consecutivos. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de 3.650 euros.

La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión desde su país de residencia hasta la Universidad de Jaén y transferirá a una cuenta bancaria, abierta en España y a nombre del doctorando/a, la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, el valor establecido de 3.650 euros para la estancia.

Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por la propia persona interesada. En ningún caso, la persona becada lo será por una cantidad mayor de 3.650 euros por estancia ni por un total superior a 7.300 euros.

## TESIS DOCTORALES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Cada estudiante matriculado en el **Programa de Formación Doctoral** tendrá asignado un **Tutor** y un **Director de Tesis** del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Jaén, que será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando/a. También podrán colaborar, de mutuo acuerdo, codirigiendo al estudiantado, Profesores Doctores de las universidades latinoamericanas participantes en este Programa, en los que previamente se haya suscrito convenio de cotutela.

El Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Jaén cuenta con las siguientes líneas de investigación. Por tanto, la temática de las Tesis Doctorales deberá estar relacionada con alguna de estas líneas:

- Inteligencia Artificial y Robótica
- Informática Gráfica y Geomática



- Telemática, Teoría de Señales y GNSS
- Procesamiento de Señales Biomédicas
- Procesamiento de Imágenes Biomédicas
- Inteligencia Artificial en aplicaciones Médicas
- Diseño de Instrumentación Médica
- Informática Médica
- Biomateriales
- Tejido artificial
- Adquisición de Señales
- Procesamiento Digital de Señales
- Instrumentación distribuida en red
- Desarrollo de sensores para aplicaciones de Instrumentación
- Diseño y desarrollo de instrumentos de propósitos generales
- Inteligencia Computacional
- Procesamiento de Imágenes Médicas
- Redes convolucionales
- Procesamiento Inteligente de Imágenes y Video
- Inteligencia Artificial en y aprendizaje de máquina aplicados a interpretación de señales e imágenes
- Aprendizaje profundo en imágenes y señales biomédicas
- Extracción e interpretación de conocimiento biomédico con Inteligencia Artificial
- Modelos complejos aplicados a interpretación de señales e imágenes

## TITULACIÓN

El título que los estudiantes recibirán a la finalización de sus estudios y después de la defensa de la Tesis Doctoral, una vez realizados los trámites administrativos y pagos correspondientes, será el de **Doctor por la Universidad de Jaén** el cual será expedido por la misma universidad.

Asimismo, las Tesis Doctorales podrán desarrollarse bajo la modalidad de cotutela entre la **Universidad de Jaén** y cada una de las universidades de procedencia de los participantes siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales españolas sobre doctorado y con la normativa que, derivada de éstas, se halle vigente en la UJA, así lo acuerden las partes de forma bilateral y exista un co-director designado por cada parte. En estos casos, los **Convenios de Cotutela** deberán estar vigentes a la fecha de la selección de los estudiantes.

Los doctorando/as podrán obtener también la **Mención Internacional** si, además de las estancias en la Universidad de Jaén establecidas en esta convocatoria, realizan otra estancia no inferior a tres meses fuera de España y en un país distinto al de su residencia habitual, y en un centro diferente al que obtuvo su formación predoctoral, en instituciones de enseñanza superior o centros públicos o privados de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Además, deberá cumplir con el resto de los requisitos establecidos en las normativas de estudios de doctorado de la Universidad de Jaén.



## CRONOGRAMA

### Convocatoria (año 2025):

- Matrícula en la Universidad de Jaén (curso académico 2025-2026).
- Primera estancia de investigación: año 2026.
- Segunda estancia de investigación: año 2027.



## CONVOCATORIA DE BECAS

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

La AUIP dirige el proceso para otorgar las becas correspondientes a este **Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación de Doctores en Tecnologías de la Información y la Comunicación** mediante la publicación de una **convocatoria para el curso académico (2025-2026)** (dos si quedasen becas no cubiertas) que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados así como la eficiencia en la asignación y el empleo de recursos.

El programa financia becas para un máximo de **cinco (5) estudiantes**, de los cuales, **uno (1)** será procedente de la **Universidad Nacional de Mar del Plata**, **dos (2)** de la **Universidad Nacional del Sur**, y los dos restantes podrán ser solicitante de **otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP**.

En el caso de no existir candidatos suficientemente acreditados para completar estos cupos, a propuesta de la Comisión Académica, la Comisión Coordinadora del Programa determinará si las plazas vacantes podrán sumarse, prioritariamente, a los cupos asignados para el resto de las universidades firmantes, y si, aun así, no se completasen, esas plazas podrán destinarse a las solicitudes procedentes del resto de instituciones asociadas a la AUIP. En cualquier caso, si no existiesen candidaturas suficientemente acreditadas, se podrán dejar plazas vacantes y ofertarse en una siguiente convocatoria hasta agotar el número de becas previstas en el Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La selección final de los **cinco (5)** candidatos que recibirán las becas será realizada por la **Comisión de Seguimiento** procurando un reparto equilibrado del número de becas por convocatoria.

Cada uno de los cinco **(5)** doctorando/as becados dispondrá de una ayuda de un máximo de **7.300 euros**, que serán dedicados a financiar los gastos de viaje y contribuir a los gastos de alojamiento, manutención y seguros para la realización de **dos (2)** estancias de investigación en la Universidad de Jaén, en años consecutivos. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de **3.650 euros**.

La AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión desde su país de residencia hasta la Universidad de Jaén y transferirá a una cuenta bancaria, abierta en España y a nombre del doctorando/a, la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, el valor establecido de **3.650 euros** para la estancia (ver normativa sobre estancias y cobro de las becas en el **Anexo 1**).

Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado. En ningún caso



el becario dispondrá de una ayuda por una cantidad mayor de 3.650 euros por estancia ni por un total superior a 7.300 euros.

El Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene los precios públicos establecidos en la normativa de aplicación que el Gobierno Andaluz propone para todos los Doctorados. Los doctorando/as becados no tendrán que abonar el importe de la matrícula del Programa de Doctorado, las tasas por apertura de expediente y los derechos de examen. Sin embargo, los estudiantes sí deberán abonar los precios públicos estipulados por el servicio administrativo correspondientes a la expedición del título. Este pago se realizará directamente por los nuevos doctores a la Universidad de Jaén.

## 2. PERFIL Y REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

Podrán llevar a cabo los estudios dentro de este Programa y en esta convocatoria un máximo de **seis (6)** estudiantes, de los cuales:

- **uno (1)** será procedentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata,
- **dos (2)** de la Universidad Nacional del Sur, y
- las dos (2) becas restantes podrán ser solicitantes de otras instituciones universitarias latinoamericanas asociadas a la AUIP.

No obstante, si se apreciara la presencia de méritos extraordinarios en otros solicitantes, superando los **cinco (5)** previstos, y tras informe favorable de la **Comisión Coordinadora** del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Jaén podrá admitir en su programa de doctorado un máximo de **dos (2)** estudiantes más, hasta un total de **ocho (8)**, que podrán beneficiarse del régimen de este Programa, a excepción de la beca.

El **perfil de ingreso recomendado** del estudiantado se corresponde con graduados o licenciados en el área de las Ciencias Tecnológicas (Códigos UNESCO: 33), que además cuenten con un título oficial de nivel equivalente a **Máster** en las mismas áreas de las enseñanzas mencionadas anteriormente, y que faculte, en el país expedidor del título para el acceso al doctorado.

Los candidatos deberán cumplir con los **requisitos de acceso y criterios de admisión a los estudios de doctorado**, siguiendo la nueva regulación desde julio de 2023, según la **última modificación del RD 99/2011** en lo que respecta al artículo 6 acerca de los requisitos de acceso al doctorado;

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.



2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
  - b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado. Toda la documentación requerida deberá estar legalizada o apostillada.
  - d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
  - e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

La nueva regulación desde julio de 2023 establece según la última modificación del RD 99/2011, en su artículo 6, punto 2.c que podrán acceder a los programas oficiales de doctorado aquellos que ;

La AUIP será la encargada de la gestión de las solicitudes a través de su aplicación informática.



### 3. PLAZO DE SOLICITUD

La presentación de solicitudes de Becas a la AUIP será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria **hasta el 15 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.**

### 4. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Previamente a la presentación de la solicitud a través de la aplicación informática de la AUIP, el interesado deberá realizar la preinscripción en el Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén, a través del siguiente enlace: <https://escueladoctorado.ujaen.es/>.

Dicha preadmisión estará condicionada a cumplir los requisitos de acceso de la Universidad de Jaén y la concesión de la beca.

A continuación, se adjunta un enlace a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén <https://escueladoctorado.ujaen.es/> que facilita información de interés para los interesados sobre el Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación relativo a:

- Procedimiento de admisión y matrícula.
- Documentación a aportar en la solicitud de preinscripción.
- Perfil de ingreso recomendado.
- Requisitos generales de acceso.
- Requisitos específicos de acceso.

En la solicitud de preinscripción se deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos incluidos en el CV para que puedan ser valorados en la admisión al Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Jaén. En la evaluación de la solicitud sólo serán tenidos en cuenta los méritos debidamente justificados con documentos acreditativos.

### 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario en la aplicación informática de la AUIP a través de este enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:



1. Copia escaneada del **Pasaporte**.
2. Copia escaneada del **Título de Grado, Licenciatura o equivalente** debidamente **legalizado o apostillado**.
3. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de la Licenciatura**, Bachillerato o Grado equivalente expedido por la institución en la que se cursó debidamente **legalizado o apostillado**.
4. Copia escaneada del **Título del Máster o Maestría** debidamente **legalizado o apostillado**.
5. Copia escaneada del **Certificado de calificaciones de la Maestría** expedido por la institución en la que se cursó debidamente **legalizado o apostillado**.
6. Documento que acredite que la titulación aportada da **acceso al Doctorado** en el país de expedición del título.
7. Adjuntar el **justificante de haber realizado la preinscripción** en el Doctorado correspondiente de la Universidad de Jaén.
8. **Curriculum Vitae** abreviado (Hoja de Vida) detallando las 5 aportaciones más relevantes del historial de investigación en los últimos 10 años, así como las 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional.

Sólo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las 5 primeras de cada apartado en el **orden** en que las haya presentado el solicitante.

Se entenderá por "aportación de investigación" la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas con procesos de revisión por pares, libros y capítulos de libros de editoriales relevantes, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc. Se entenderá por "aportación académico/profesional" cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada como; docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

9. **Carta de motivación** firmada por el solicitante en la que exprese con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa Colaborativo.



10. **Carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector. En caso de vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa, la universidad debe comprometerse explícitamente a facilitar la compatibilidad laboral con el desarrollo de los estudios y dar las facilidades necesarias para que el estudiante pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.
11. Documentación que acredite la **relación previa** con algún investigador dispuesto a dirigir la Tesis Doctoral del solicitante (documento disponible en el formulario que se usa para rellenar la solicitud de preinscripción en la UJA que será opcional, pero se valorará favorablemente).

Estos archivos mencionados anteriormente deberán estar en formato “.pdf” y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB.

Una vez iniciado el proceso, el solicitante podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. **Una vez enviada la solicitud no se podrá realizar ningún cambio.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo “.pdf” con los datos de su solicitud.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

## 6. ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE BECARIOS

Una vez cerrado el plazo para que los interesados presenten sus solicitudes, la AUIP enviará a los **Coordinadores del Programa** las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos. La **Comisión Académica** del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la UJA comprobará si los candidatos cumplen con los requisitos de acceso y valorará su adecuación al perfil de ingreso y su idoneidad, basándose en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

Para ello, la **Comisión Académica** tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 1 a 10, y su ponderación en la nota global:

- Formación previa: estudios y expediente académico: 25% - 30%
- Actividades de investigación y coherencia del tema de tesis previsto con las líneas de investigación del Programa de Doctorado: 20% - 30%
- Interés para el Departamento, Centro de Investigación o encargado de la dirección de la tesis previo informe correspondiente: 15% - 30%
- Experiencia académica y/o profesional en el ámbito del Programa: 5% - 10%



La **selección final de los estudiantes beneficiarios de las becas**, de entre los propuestos por las Universidades firmantes del Convenio y los provenientes de otras instituciones asociadas a la AUIP, la llevará a cabo la **Comisión de Seguimiento**, a propuesta de la **Comisión Coordinadora**, que actuará con transparencia y garantizará que las becas se conceden a los candidatos que ofrezcan las mejores oportunidades para la culminación del proceso formativo doctoral y para la presentación y defensa de la correspondiente Tesis Doctoral.

En este sentido, tendrá en cuenta:

1. La valoración de los solicitantes realizada previamente por la **Comisión Académica**.
2. Los cupos establecidos en el Convenio, tratando de hacer un reparto equilibrado entre las convocatorias. En el caso de que las solicitudes recibidas de una u otra procedencia no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos plazas de ese cupo podrían añadirse a los otros cupos o bien podrían quedar vacantes y pasar a una siguiente convocatoria.
3. La consideración de opción preferente para los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con las universidades latinoamericanas del Convenio o con otra universidad latinoamericana asociada a la AUIP, así como que se encuentren en disposición de realizar la Tesis Doctoral en régimen de cotutela.
4. Que los solicitantes realicen la Tesis Doctoral en una de las líneas de investigación de los Programas de Doctorado que se relacionan en la presente convocatoria.
5. La **obligación de estar al día en el pago de las cuotas de asociación a la AUIP** por parte de las universidades de procedencia de los solicitantes.
6. En relación con el número de becas destinadas a solicitudes procedentes de otras universidades latinoamericanas, se tratará de lograr la mayor distribución de las ayudas entre las distintas universidades y países, atendiendo a la naturaleza iberoamericana de este Programa de Formación Doctoral.

## 7. RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de admitidos y posteriores becarios se harán públicos a través de las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) de la AUIP y, si se considerase necesario, a través de la página web de la AUIP ([www.auiip.org](http://www.auiip.org)).

La AUIP podrá notificar individualmente a los seleccionados, mediante correo electrónico, la concesión de la beca.



## 8. REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Previsiblemente, los estudiantes seleccionados en la convocatoria de becas se matricularán en el curso 2025-2026. La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios supone el compromiso de matricularse en el Programa de Doctorado de la UJA en los plazos establecidos por la universidad.

A cada estudiante matriculado en el Programa de Formación Doctoral, la UJA, a través del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación le asignará un Tutor, que previamente habrá adquirido el compromiso correspondiente, y un director de Tesis, que será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando/a. También podrán colaborar, de mutuo acuerdo, codirigiendo al estudiantado, Profesores Doctores de las universidades latinoamericanas participantes.

El Director/a y el/la Tutor/a de la Tesis Doctoral, serán responsables del seguimiento y evaluación periódica de los doctorando/as. Asimismo, como se ha indicado previamente, las Tesis Doctorales podrán desarrollarse bajo la **modalidad de cotutela** entre las universidades participantes, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales de los países correspondientes sobre doctorado y con la normativa de cada universidad, si bien, deberá ser acordado por las partes de forma bilateral y haber sido designado un codirector por cada parte. En estos casos, se tramitarán los **Convenios de Cotutela** pertinentes, que reflejará los requisitos establecidos.

La temática de las Tesis Doctorales deberá estar relacionada con alguna de las siguientes líneas de investigación del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la UJA:

- Inteligencia Artificial y Robótica
- Informática Gráfica y Geomática
- Telemática, Teoría de Señales y GNSS
- Procesamiento de Señales Biomédicas
- Procesamiento de Imágenes Biomédicas
- Inteligencia Artificial en aplicaciones Médicas
- Diseño de Instrumentación Médica
- Informática Médica
- Biomateriales
- Tejido artificial
- Adquisición de Señales
- Procesamiento Digital de Señales
- Instrumentación distribuida en red
- Desarrollo de sensores para aplicaciones de Instrumentación
- Diseño y desarrollo de instrumentos de propósitos generales
- Inteligencia Computacional
- Procesamiento de Imágenes Médicas



- Redes convolucionales
- Procesamiento Inteligente de Imágenes y Video
- Inteligencia Artificial en y aprendizaje de máquina aplicados a interpretación de señales e imágenes
- Aprendizaje profundo en imágenes y señales biomédicas
- Extracción e interpretación de conocimiento biomédico con Inteligencia Artificial
- Modelos complejos aplicados a interpretación de señales e imágenes

En relación al **seguimiento y evaluación de doctorando/a**, antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando/a, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando/a contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorando/as con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis. doctorando/a. Anualmente, la UJA, a través de la Comisión del Programa de Doctorado, evaluará el Plan de Investigación y las actividades de cada doctorando/a junto con los informes que, a tal efecto, deberá emitir el/la directora/a de la Tesis.

La permanencia de los estudiantes en el Programa de Doctorado estará sujeta a su rendimiento académico y a la superación de las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento de ordenación de los estudios de doctorado en la UJA.

Los **cinco (5)** doctorando/as becados deberán realizar al menos **dos (2)** estancias presenciales en la Universidad de Jaén de **tres (3)** meses de duración cada una. Estas estancias serán determinadas y aprobadas por el director o directora de la Tesis y por el Coordinador/a del programa de la UJA, informando debidamente a la AUIP para la gestión económica de las estancias.

Adicionalmente, los responsables del Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación promoverán la realización de **jornadas anuales** en las universidades firmantes, con objeto de incentivar la investigación conjunta y compartir buenas prácticas.

Durante los periodos en los que los doctorando/as se encuentren en sus respectivos países, los directores de las Tesis realizarán a distancia la dirección, tutela y seguimiento de las investigaciones, utilizando para tal fin todo tipo de tecnologías de la información y de la comunicación.

Las Tesis Doctorales podrán desarrollarse bajo la modalidad de cotutela entre la UJA y cada



una de las Universidades participantes siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales españolas sobre doctorado y con la normativa que, derivada de éstas, se halle vigente en la UJA, así lo acuerden las partes de forma bilateral y exista un co-director designado por cada parte. En estos casos, los **Convenios de Cotutela** deberán estar vigentes a la fecha de la selección de los estudiantes, aunque los anexos/convenios específicos para cada doctorando/a se firmarán con posterioridad a la selección del candidato. Los doctorados bajo este régimen deberán cumplir adicionalmente los requisitos establecidos en el anexo/convenio específico de cotutela firmado para cada uno de ellos.

Los estudios de doctorado culminarán con la superación de la defensa de la Tesis Doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando/a y relacionado con el campo científico y técnico del programa y que deberá capacitar al doctorando/a para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i. La evaluación y el acto de defensa de la Tesis Doctoral serán acordes con la legislación española y la normativa establecida para los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén.

Los estudiantes que superen la formación doctoral recibirán, de acuerdo con la legislación española, el título de Doctor por la Universidad de Jaén, así como por la universidad latinoamericana correspondiente en caso de cotutela.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios supone el compromiso de matricularse en el Programa de Doctorado de la UJA en los plazos establecidos por la universidad.
- Los responsables institucionales que avalan las solicitudes tendrán la consideración de peticionarios de la ayuda. Por tanto, las autoridades de las universidades latinoamericanas deben comprometerse a proporcionar a los estudiantes procedentes de sus instituciones las mayores facilidades para que puedan compatibilizar sus funciones o compromisos laborales con la necesaria dedicación a los estudios de doctorado mientras cursen este Programa.
- Los estudiantes se comprometen a aportar la dedicación personal necesaria que permita llevar a cabo los estudios con el mayor aprovechamiento posible alcanzando el nivel adecuado de rendimiento académico y superando las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas con el fin de poder defender las Tesis Doctorales en el plazo previsto.
- Los estudiantes deberán abonar directamente a la UJA los precios públicos estipulados en la normativa de aplicación que el Gobierno Andaluz propone para todos los Doctorados correspondientes a las tasas indicadas en la convocatoria y expedición del título.
- Los doctorando/as deberán realizar las **dos estancias de tres meses efectivos de duración** preceptivas de acuerdo con la normativa correspondiente (ver **Anexo 1**).
- Los estudiantes deberán alcanzar un nivel adecuado de rendimiento académico y superar las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento de ordenación de los estudios de doctorado en la UJA.



- Las personas beneficiarias de las becas perderán todos sus derechos, e incluso se les podrá solicitar la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la **Comisión Coordinadora** del Programa, mediante informe previo del director de la Tesis y del Coordinador General del Programa, estimase que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la Tesis Doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto.
- En reconocimiento a la financiación recibida por parte de **la Junta de Andalucía y a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado**, las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a mencionar expresamente a ambas instituciones en la defensa de su Tesis Doctoral, así como en cada publicación, comunicación o presentación relacionada con dicha Tesis Doctoral.
- En caso de codirección y cotutelas, en los trabajos de investigación publicados por los doctorando/as resultantes de la Tesis Doctoral se incluirá la afiliación a las dos universidades participantes en el acuerdo. En cualquier caso, en los trabajos de investigación publicados por los doctorando/as deberá figurar el siguiente reconocimiento: “Esta Tesis Doctoral ha contado con financiación de la Junta de Andalucía y de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado”.

## 10. RECLAMACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma. Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por la Comisión de Seguimiento deberá ser realizada durante los **diez (10) días** siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión de Seguimiento. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación. En un plazo no superior a **treinta (30) días**, la Comisión de Seguimiento responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia. El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección: [becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org), como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado  
Hospedería Fonseca  
C/ Fonseca, 2 - 1.ª planta  
37002 Salamanca (España)

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**Solicitantes Doctorado Tecnologías de la Información y la Comunicación**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del “Programa de Becas para cursar el Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de Información y la Comunicación - Convocatoria 2025”.



## 12. IGUALDAD DE GÉNERO

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

## 13. CONTACTO

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: [becas.doctorado@uip.org](mailto:becas.doctorado@uip.org)

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: [adminweb@uip.org](mailto:adminweb@uip.org)

## 14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, Instagram, Facebook, LinkedIn), por lo que se recomienda el registro en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>



Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.ª M.ª Chantal Pérez Hernández  
Directora General  
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado



## ANEXO 1

### NORMATIVA SOBRE ESTANCIAS Y COBRO DE BECAS

1. Los estudiantes deberán asistir a las reuniones que, previa convocatoria por la AUIP, se mantendrán con el objetivo de que se puedan plantear dudas o sugerencias, así como de poder planificar, en la medida de lo posible y de forma aproximada, las fechas de sus estancias para cada anualidad.
2. El estudiante, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su Director o Tutor, con el visto bueno del Coordinador General del Programa, su plan de trabajo y estancia en la Universidad de Jaén. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el/la Tutor/a o Director/a de la Tesis Doctoral, y aprobadas por el responsable del programa, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
3. El estudiante sólo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** del director de su Tesis Doctoral, o de su tutor si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa por parte de la Universidad de Jaén (Coordinador General). Esta autorización, **en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia**, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)), con **al menos un mes de antelación**, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP no le confirme su recepción. En caso de que el becario necesite solicitar el visado para entrar y permanecer en España, esta carta deberá ser enviada, al menos, con tres meses de antelación.
4. El estudiante tendrá derecho a **dos estancias de investigación en dos años consecutivos**. Cada una de estas estancias será financiada hasta una **cantidad máxima de 3.650 euros**. Esta cantidad está destinada a:
  - Financiar el viaje de ida y vuelta.
  - Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad de Jaén.
5. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
  - 5.1. El estudiante deberá enviar a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)) la **carta de autorización** del director de su Tesis Doctoral, o de su tutor si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador General del programa, donde se **especifique la duración y fechas de estancia**. Para esta finalidad la AUIP facilitará un modelo estandarizado.
  - 5.2. El beneficiario **deberá suscribir una póliza de seguro** que cubra los gastos médicos



y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a la AUIP una copia de dicha póliza ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)), así como el comprobante de pago como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.

- 5.3. Una vez recibidas la carta de autorización y la póliza del seguro, **la AUIP, a través de su agente de viajes**, pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, con un costo máximo de 1.400 euros, para el traslado desde su país de origen hasta la Universidad de Jaén y viceversa. Si la tarifa excediera esta cantidad, el becario deberá abonar la cantidad correspondiente. **No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP.**
- 5.4. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la Universidad de Jaén, enviarlas a la AUIP ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)) correctamente escaneadas (en formato “.pdf”) junto con los comprobantes de traslado local hasta la ciudad de destino.
- 5.5. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el estudiante deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP correctamente escaneado ([becas.doctorado@auiip.org](mailto:becas.doctorado@auiip.org)) y en formato “.pdf”, el **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**. Este documento debe ser emitido y sellado por la entidad bancaria y no se admitirán fotografías ni escaneos con teléfonos móviles.
- 5.6. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 3.650 euros establecidos para la estancia. Asimismo, el becario asume el compromiso de remitir a la AUIP las **tarjetas de embarque del viaje de vuelta**.
6. La duración mínima financiable de las estancias será de **tres meses**. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos.
7. **Los derechos económicos** de las/os becarias/os sobre las becas **prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias**, siendo la primera fecha de prescripción el **15 de noviembre** del año natural siguiente a aquel en el que el becario ha sido matriculado como estudiante oficial en la Universidad de Jaén. La prescripción hace referencia a la fecha de inicio de la estancia. Si el becario no comienza las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
8. Las estancias tienen como finalidad cumplir con el plan de trabajo establecido. La



permanencia del estudiante en el Programa estará sujeta al cumplimiento de la legislación española vigente, la normativa de la Universidad de Jaén, así como cualquier otra que fuera de aplicación, y lo establecido en la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

9. Los becarios están obligados a informar inmediatamente a la AUIP si, en el transcurso de sus estudios y durante el desarrollo de su Tesis Doctoral, dejaran de estar vinculados con la universidad que avaló su candidatura.
10. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los beneficiarios deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.
11. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Tecnologías de la Información y la Comunicación o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del estudiantado superaran la cantidad de **3.650 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, la ayuda financiera que recibirá por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **7.300 euros** por estudiante.
12. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar cualquier aspecto relacionado y optimizar el buen funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las universidades firmantes y la AUIP.